



Lanús, 16 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0434.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio.

Que, el agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo N° 14.368/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la renuncia presentada por el agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo N° 14.368/2, D.N.I. N° 14.695.918, al cargo categoría JA (37), Jefe de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, registrando una antigüedad de treinta (30) años y siete (07) meses en esta Administración Municipal y siete (07) años, siete (07) meses y catorce (14) días reconocidos por ANSeS según Expediente 024-20146959181-441-000001.

**Artículo 2º:** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del



año 2021 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3º:** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo N° 14.368/2.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por